



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2015-MPH

Huaral 14 Octubre de 2015

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 171-2015-MPH-GPPR-SGPR de fecha 05 de Octubre de 2015 e Informe N° 185-2015-MPH-GPPR-SGPR de fecha 14 de Octubre de 2015 de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 36.1 del artículo 36° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" dispone que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente, en el caso de gobiernos locales, mediante Ordenanza Municipal, los mismos que deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

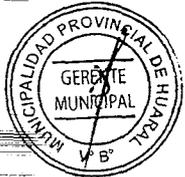
Que, mediante Ordenanza N° 001-2013-MPH de fecha 13 de Febrero del 2013 y sus modificatorias posteriores, la Municipalidad Provincial de Huaral aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA 2013 y fue adecuado, modificado y actualizado por Ordenanza N° 010-2013-MPH, Ordenanza N° 013-2013-MPH y Decreto de Alcaldía N° 018-2013-MPH, en cumplimiento del numeral 36.3 del artículo 36° y del numeral 38.5 del artículo 38° de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huaral aprobado mediante Ordenanza N° 001-2013-MPH de fecha 13 de Febrero del 2013 y sus modificatorias posteriores, no contempla en su totalidad las modificaciones efectuadas en la Ley N° 30228, Ley que modifica la Ley N° 29022, Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones, concordante con el Decreto Supremo N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022; Decreto Legislativo N° 1014 y modificatorias; Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial; Ley N° 28687, Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicio básicos, Arts. 28, 29 y 30 del Decreto Supremo N° 017-2006-VIVIENDA;

Que, el numeral 36.3 del artículo 36° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", determina que: **"Las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos, podrán aprobarse por Resolución Ministerial, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, según se trate de entidades dependientes del Gobierno Central, Gobiernos Regionales o Locales, respectivamente"**.

Que, el numeral 38.5 del artículo 38° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" establece que: **"Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, o por Resolución del Titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución, según el nivel de gobierno respectivo"**;

Que, mediante Informe N° 1004-2015-GAJ del 07 de Octubre de 2015 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina procedente la Propuesta de adecuación, modificación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Provincial de Huaral aprobado mediante Ordenanza N° 001-2013-MPH y sus modificatorias posteriores, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 30228, Ley que modifica la Ley N° 29022, Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones, concordante con el Decreto Supremo N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022; Decreto Legislativo N° 1014 y modificatorias; Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial; Ley N° 28687, Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicio básicos, Arts. 28, 29 y 30 del Decreto Supremo N° 017-2006-VIVIENDA.





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2015-MPH

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20° Y ARTÍCULOS 39° Y 42° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ELIMINAR del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Provincial de Huaral aprobado mediante Ordenanza N° 001-2013-MPH y sus modificatorias posteriores, en el extremo referido a los Procedimientos N° 32 "Autorización para la puesta a tierra en área de uso público para Telecomunicaciones (No incluye ningún tipo de canalización subterránea)", N° 33 "Autorización para ampliación de redes subterráneas o casos especiales en área de uso público (Telecomunicaciones)", N° 34 "Autorización para Instalación de cabinas telefónicas en área de uso público (No incluye ningún tipo de canalización)", N° 35 "Autorización para la construcción de cámara subterránea en área de uso público (Telecomunicaciones)", N° 38 "Autorización en área de uso público para instalación domiciliar del servicio de agua, desagüe, gas, energía eléctrica y Telecomunicaciones", N° 39 "Autorización para reubicación y/o cambio de postes, anclaje en área de uso público para el servicio de Telecomunicaciones", N° 45 "Autorización para instalación de cableado subterráneo (Redes de Telecomunicaciones) (No incluye ningún tipo de canalización subterránea)".

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la adecuación y modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Provincial de Huaral aprobado mediante Ordenanza N° 001-2013-MPH y sus modificatorias posteriores, en el extremo referido al Procedimiento N° 44° "Ampliación de autorización en área de uso público de instalación de redes de Telecomunicaciones", modificando los requisitos N° 1.- Carta Simple del Operador dirigida al titular de la entidad **por FUJIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al alcalde, solicitando la ampliación de plazo, requisito N° 2.-** Cronograma de avance de obra **por Plan de Obras actualizado y requisito N° 3.-** Plano General indicando ubicación, detallando características físicas y técnicas (firmado por profesional indicando saldo de obra) **por Documentación que acredite las razones que motivan la necesidad de obtener la prórroga solicitada;** además modificar la imposición de treinta (30) días hábiles, **por un plazo para resolver AUTOMÁTICO;** y agregar a la Base Legal el Decreto Supremo N° 003-2015-MTC (18.04.15).

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la adecuación y modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Provincial de Huaral aprobado mediante Ordenanza N° 001-2013-MPH y sus modificatorias posteriores, en el extremo referido al Procedimiento N° 54° "Autorización para la instalación de infraestructura necesaria para la prestación de servicios públicos de Telecomunicaciones", **modificando los requisitos N° 1.-** Carta Simple del Operador dirigida al alcalde **por FUJIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al alcalde, solicitando el otorgamiento de la Autorización. En caso, de que la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante tendrá que presentar copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, N° 2.-** Copia de la resolución emitida por el Ministerio mediante (...) **por Copia Simple de la resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el servicio público de Telecomunicaciones. En caso, el solicitante sea una empresa de valor añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33° de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un proveedor de Infraestructura Pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva e instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio de Transportes y comunicaciones; N° 3.-** De ser el caso memoria descriptiva y planos de ubicación detallando las características (...) **por Plan de obras acompañado de la información y documentación sustentatoria de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 003-2015-MTC; N° 4.-** En caso de Instalaciones radioeléctricas presentara adicionalmente (...) **por Requisitos particulares para la autorización de Instalación de Estaciones de Radiocomunicación a) Copia simple de la partida registral o certificado registral inmobiliario del predio en el que se instalara la infraestructura de Telecomunicaciones, con una antigüedad no mayor a dos meses de su fecha de emisión. De no estar inscrito el predio, el título que acredite su uso legítimo. b) En caso que el predio sea de titularidad de terceros, presentar además copia del acuerdo que permita utilizar el bien, con firmas de las partes**





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2015-MPH

legalizadas notarialmente o por el juez de paz en las localidades donde no existe notario. En caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, el solicitante debe presentar copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y el reglamento interno. Cuando los aires pertenezcan a un único condominio, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por este y también por el representante de la Junta de Propietarios y N° 5.- Copia del recibo de pago por derecho de trámite **por Pago por el derecho de trámite**; además modificar la imposición de treinta (30) días hábiles, **por un plazo para resolver AUTOMÁTICO**; y agregar a la Base Legal el Decreto Supremo N° 003-2015-MTC (18.04.15).



Los mismos que tendrán que ser modificados del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Provincial de Huaral aprobado mediante Ordenanza N° 001-2013-MPH y sus modificatorias posteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 29022, Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones, concordante con el artículo 11° literales a) y c), 12°, 13°, 14° y 15° del Decreto Supremo N° 003-2015-MTC.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR la adecuación y modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Provincial de Huaral aprobado mediante Ordenanza N° 001-2013-MPH y sus modificatorias posteriores, en el extremo referido con respecto a la imposición de treinta (30) días hábiles, **por un plazo de cinco (05) días hábiles**, para resolver los procedimientos N° 37 "Autorización para construcción de buzones de desagüe en área de uso público (redes principales)", N° 48 "Autorización para ampliación de redes subterráneas o casos especiales en área de uso público no vinculados con Telecomunicaciones (agua, desagüe, energía eléctrica, gas, etc.)", N° 49 "Ampliación de autorización para ampliación de redes subterráneas o casos especiales en área de uso público no vinculados con Telecomunicaciones (agua, desagüe, energía eléctrica, gas, etc.)", de acuerdo con lo establecido en el Art. 2 y 5 del Decreto Legislativo N° 1014, y de acuerdo al Art. 5 de la Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial.



ARTÍCULO QUINTO.- APROBAR la adecuación y modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Provincial de Huaral aprobado mediante Ordenanza N° 001-2013-MPH y sus modificatorias posteriores, en el extremo referido al Procedimiento N° 22 "Constancia de Posesión para fines del otorgamiento de servicios básicos (En Zonas Urbanas)", quedando la redacción de la siguiente manera:

Procedimiento N° 22 "Constancia de posesión para fines del otorgamiento de servicios básicos", con los siguientes requisitos: 1. Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción), o solicitud simple indicando nombre, dirección y número de DNI, o solicitud simple, 2. Plano simple de ubicación del Predio. 3. Acta de verificación de posesión efectiva del predio emitida por un funcionario de la municipalidad distrital correspondiente y suscrita por todos los colindantes del predio o acta policial de posesión suscrita por todos los colindantes de dicho predio, 4. Derecho de trámite.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 24, 25 y 26 de la Ley N° 28687 Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicio básicos, concordante con los Arts. 27, 28, 29 y 30 del Decreto Supremo N° 017-2006-VIVIENDA, Reglamento de los títulos II y III de la Ley N° 28687.



ARTÍCULO SEXTO.- ACTUALIZAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2013 de la Municipalidad Provincial de Huaral, con las modificaciones mencionadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO SETIMO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huaral, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente norma en la Página Web de la Institución: www.munihuaral.gob.pe, en el Portal del Estado Peruano:



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Municipalidad Provincial de Huaral

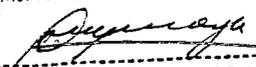
DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2015-MPH

www.peru.gob.pe, y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas: www.serviciosalciudadano.gob.pe.

ARTÍCULO NOVENO.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO DECIMO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral

